

Bases de la II Edición de La Noche CNC

Tras el éxito de la I Edición de la Noche CNC celebrada el pasado 21 de marzo de 2024, la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) convoca su II Edición.

La CNC, organización empresarial representativa y voz única y consensuada del sector de la construcción en España, quiere reconocer la importante labor de las pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.

Los objetivos principales de esta II Edición, continúan siendo los siguientes:

1. Divulgar la importante labor de las pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de la construcción.
2. Promover el reconocimiento social de aquellas iniciativas empresariales que, por su relevancia, han conseguido lograr un importante y significativo impacto a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

En definitiva, esta II Edición pretende dar visibilidad a un sector, el de la Construcción, que ha continuado evolucionando y creciendo durante los últimos años, y que tiene una especial relevancia dentro de la economía española.

Se trata de un sector que representa más del 10% del PIB de España en términos de Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF), y da empleo a cierre del ejercicio 2024 a un total de 1.409.887 personas de nuestro país (un 1,9% más que el año anterior).

- En el Régimen General se contabilizaron a cierre del año 2024 un total de 1.000.234 personas afiliadas, lo que supone un incremento del 2,2% con respecto al cierre del año anterior.
- El Régimen de Autónomos, con 409.652 personas afiliadas, presenta igualmente una variación anual positiva con respecto al cierre de 2023, aumentando un 1,1% con respecto al año anterior.

La II Edición de La Noche CNC premiará a las mejores iniciativas de las siguientes Categorías:

1. FOMENTO DEL ACCESO DE LA MUJER AL SECTOR.
2. FOMENTO DEL ACCESO DEL TALENTO JOVEN AL SECTOR.
3. CREACIÓN DE EMPLEO.
4. COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SECTOR.
5. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL.
6. BENEFICIO MEDIOAMBIENTAL.
7. EMPRESA FAMILIAR y/o RELEVO GENERACIONAL.
8. ACTIVIDAD INTERNACIONAL.
9. INNOVACIÓN EN PRODUCTOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.
10. REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.
11. PREMIO ESPECIAL A LA INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL IMPULSO DEL SECTOR (a discreción del Jurado; fuera de categorías).
12. PREMIO ESPECIAL A LA TRAYECTORIA PROFESIONAL (a discreción del Jurado; fuera de categorías).

Las Bases de la II Edición de La Noche CNC se rigen por las siguientes normas:

PRIMERA. CANDIDATOS.

Podrán participar como candidatos a la II Edición de La Noche CNC todas aquellas organizaciones, pequeñas, medianas y grandes empresas del Sector, o que estén relacionados directa o indirectamente con el mismo, cuya sede social principal esté en España.

No podrán participar como candidatos todas aquellas organizaciones, pequeñas, medianas y grandes empresas que actúen como patrocinadoras del evento.

Para extender la participación en la II Edición de La Noche CNC, la organización podrá invitar a quien estime conveniente a concursar. Esta invitación no implicará diferencia, privilegio ni consideración especial alguna en el proceso de valoración y selección de premiados.

La participación en La Noche CNC es gratuita.

SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, DOCUMENTACIÓN Y VALIDEZ.

Para presentar una candidatura será imprescindible cumplimentar la información requerida utilizando el formulario de inscripción situado en la página web de CNC (<https://premios.cnc.es>). En dicha página se encontrará e irá actualizando toda la información referente a la convocatoria, bases, instrucciones, etc.

La mera presentación de las candidaturas en tiempo y forma bastará para su aceptación en el proceso de valoración y selección de la II Edición de La Noche CNC.

La documentación / información a presentar en cada categoría se deberá cumplimentar utilizando el formulario electrónico antes citado y estará compuesta al menos por:

1. Breve descripción de la empresa concursante (no más de cien palabras).
2. Méritos de la candidatura para optar a cada categoría, expuestos mediante un texto de no más de mil palabras, en el cual se deben enumerar y explicar preferentemente los méritos de la candidatura que se corresponden con los indicados en estas Bases.

Adicionalmente, con carácter voluntario, podrá aportarse la facturación y/o el importe neto de la cifra de negocio y otros ingresos de explotación de los años 2023, 2024 y 2025.

Cualquier otra información complementaria que se considere de interés para optar al premio podrá remitirse en documentos en formato Word, Pdf o Jpg. Los participantes deberán haber leído las presentes bases y marcar la casilla correspondiente, que implica a todos los efectos la aceptación expresa e íntegra de las mismas.

Para presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a los participantes que resulten seleccionados para las últimas fases del concurso.

TERCERA. MÉRITOS CONSIDERADOS EN CADA CATEGORÍA.

Los criterios de valoración de los méritos de los candidatos que se tendrán en cuenta para obtener el premio de cada una de las categorías serán los siguientes:

1.- FOMENTO DEL ACCESO DE LA MUJER AL SECTOR.

Se concederá a aquella empresa u organización que haya destacado durante los dos últimos años (2024 y 2025) por haber adoptado medidas para el fomento de la incorporación de la mujer en el sector de la construcción, contribuyendo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Iniciativas con claro foco en el avance de la incorporación y desarrollo personal de la mujer dentro del sector de la construcción.
- Estabilidad / durabilidad de las acciones en el tiempo. Efectos / objetivos a corto, medio y largo plazo.
- Porcentaje de hombres y de mujeres en la empresa en 2022, 2023, 2024 y 2025.
- Porcentaje de mujeres en puestos de dirección en 2022, 2023, 2024 y 2025.

2.- FOMENTO DEL ACCESO DEL TALENTO JOVEN AL SECTOR.

Se concederá a aquella empresa u organización que haya destacado durante los dos últimos años (2024 y 2025) por haber adoptado medidas para la atracción del talento joven al sector de la construcción.

Se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Acciones que hayan fomentado modelos de formación profesional realizada en alternancia entre la empresa y el centro educativo, combinando el aprendizaje en éste con la actividad práctica en el centro de trabajo.
- Número de jóvenes menores de 30 años en la empresa en los años 2022, 2023, 2024 y 2025.
- Proyectos, iniciativas y campañas de todo tipo para divulgar entre los jóvenes el atractivo del sector de la construcción.
- Estabilidad / durabilidad de las acciones en el tiempo. Efectos / objetivos a corto, medio y largo plazo.

3.- CREACIÓN DE EMPLEO.

Se concederá a aquella empresa u organización que haya destacado durante los dos últimos años (2024 y 2025) por haber adoptado medidas para el fomento y creación de empleo.

Se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Iniciativas con claro foco en la creación del mayor número de puestos de trabajo dentro del Sector.
- Estabilidad / durabilidad de las acciones en el tiempo.
- Efectos / objetivos a corto, medio y largo plazo

4.- COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SECTOR.

Se concederá a aquella organización, empresa, medio de comunicación o periodista, que haya destacado durante los dos últimos años (2024 y 2025) por haber realizado una iniciativa, publicación o proyecto relevante que divulgue la importancia, el valor, la utilidad y los valores del sector de la construcción o una especial cobertura sobre los hechos más relevantes del mismo.

Se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Relevancia de la iniciativa en términos de usuarios finales que tienen acceso al contenido o información.
- Originalidad y creatividad de las iniciativas a la hora de fomentar el atractivo del sector y el acercamiento de éste al público en general.
- Estabilidad / durabilidad de la acción en el tiempo.

Para esta categoría, con independencia de los criterios señalados en el párrafo anterior, el jurado se reserva el derecho de recabar el voto de los asociados de la CNC como criterio único o complementario a la hora de otorgar el premio.

5.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL

Se concederá a aquella empresa u organización que haya destacado durante los dos últimos años (2024 y 2025) por haber transformado digitalmente su modelo de negocio, sus procesos, sus productos y servicios, y la relación con sus clientes gracias a las nuevas tecnologías.

Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Estrategia digital.
- Procesos operativos, industriales, etc. y de negocio transformados digitalmente.
- Evolución de sus canales comerciales y de relación con sus clientes hacia canales más digitales.
- Gestión interna y cambio cultural (procesos internos y empleados digitales).
- Existencia, grado de implantación y ejecución de un plan de transformación digital.

6.- BENEFICIO MEDIOAMBIENTAL

Se concederá a aquella empresa u organización que haya destacado durante los dos últimos años (2024 y 2025) por haber implementado medidas o desarrollados productos y/o procesos que promuevan la eficiencia energética, la economía circular, y/o la reducción de emisiones de dióxido de carbono (CO₂), a la atmósfera.

Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Que se traten de medidas, procesos y/o productos tendentes a contribuir al logro de una economía global con bajas emisiones.
- Medidas que consigan contribuir al logro de la neutralidad climática a través de la transición energética.
- Medidas, productos o procesos que fomenten el reemplazo de combustibles fósiles, como el carbón y el petróleo, por fuentes renovables, como la energía solar y la eólica.
- Reducción de los consumos energéticos.
- Reducción de emisiones de CO2 y de cualquier otro gas nocivo.
- Mejora energética del estado actual respecto al anterior a la implementación de las medidas.
- Explicación detallada de las medidas aplicadas para la eficiencia energética y sus resultados, en especial medioambientales.

7.- EMPRESA FAMILIAR y/o RELEVO GENERACIONAL

Se concederá a aquella empresa familiar de dilatada trayectoria en el sector que haya destacado por haber llevado a cabo un proceso de sucesión, de una generación a otra, para que la empresa se mantenga activa y operativa dentro del sector.

Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Alineación entre estrategia y metas de la empresa.
- Continuidad / mejora de la actividad empresarial.
- Innovación en las medidas propuestas para que el nuevo líder (tanto si es un miembro de la familia como un externo) cuente con el apoyo de la familia.
- Medidas adoptadas para la promoción del diálogo, comunicación y consenso familiar.

8.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

Se concederá a aquella empresa u organización que haya destacado durante los dos últimos años (2024 y 2025) por su presencia en el exterior en la ejecución de proyectos de obras o exportación de materiales fabricados en España.

Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Estrategia de internacionalización.
- Descripción del proceso de internacionalización. Detalle y estructura.
- Grado de diversificación en la actividad o de diversificación geográfica obtenido.
- Singularidad o características destacables de los proyectos, productos o iniciativas en el exterior en 2024.
- Estrategia comercial y actividades de comunicación fuera de España.
- Impacto económico de la actividad internacional en la organización, empresa o autónoma/o.
- Porcentaje del negocio internacional sobre el total.

9.- INNOVACIÓN EN PRODUCTOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

Se concederá a aquella empresa u organización que haya destacado durante los dos últimos años (2024 y 2025) por haber innovado y desarrollado productos y/o procesos dentro de la industria de maquinaria, infraestructuras y medios auxiliares.

Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Grado de innovación a nivel conceptual y de diseño: digitalización y conectividad.
- Eficiencia, rendimiento, ahorro de costes e incremento de la productividad.
- Seguridad intrínseca y externa: mejora de las condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.
- Eficiencia energética, reducción de emisiones y consumo en todo el ciclo de vida del producto. Mejora en la protección del medio ambiente e incorporación de criterios de la economía circular.
- Incorporación de novedades tecnológicas, de diseño, funcionales o instrumentales.

10.- REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.

Se concederá a aquella empresa u organización que haya destacado durante los dos últimos años (2024 y 2025) por realizar obras o tener una participación activa en la preservación y mejora del patrimonio cultural.

Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Calidad técnica de las intervenciones: Aplicación de técnicas y materiales adecuados a la naturaleza de los bienes.
- Respeto a la autenticidad y carácter histórico de los bienes. Mantenimiento de la estética y de los elementos originales.
- Integración con el entorno: Adecuada adaptación de los bienes al contexto urbano o paisajístico.
- Innovación y sostenibilidad: Aplicación de soluciones innovadoras para la conservación y rehabilitación de los bienes.
- Divulgación y puesta en valor: Contribución a la difusión del valor histórico y artístico de los bienes.
- Adecuación a la normativa: Cumplimiento de la legislación vigente en materia de patrimonio histórico-artístico.

11.- PREMIO ESPECIAL A LA INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL IMPULSO DEL SECTOR.

El Jurado se reserva el derecho de otorgar este Premio como reconocimiento a aquella administración pública, ya sea estatal, autonómica o local, cuya/s iniciativa/s hayan sobresalido para impulsar el desarrollo del sector.

Este premio estará fuera de las categorías y será propuesto / otorgado directamente por el Jurado, sin solicitar candidaturas al mismo.

Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Innovación en la gestión: prácticas innovadoras en la prestación de servicios públicos o iniciativas que mejoren la organización y procesos.
- Calidad de los servicios públicos.
- Impacto en la ciudadanía: transparencia, participación, rendición de cuentas e integridad en la prestación de servicio.
- Eficiencia en las administraciones públicas: Optimización de recursos y la mejora en la productividad.

12.- PREMIO ESPECIAL A LA TRAYECTORIA PROFESIONAL.

El Jurado se reserva el derecho de otorgar este Premio, fuera de categorías, como reconocimiento a aquella organización, empresa o persona que haya sobresalido y haya mostrado una brillante trayectoria dentro del sector.

Este premio estará fuera de las categorías y será propuesto / otorgado directamente por el Jurado, sin solicitar candidaturas al mismo.

Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- *Curriculum Vitae*.
- Trayectoria profesional, vital y personal.
- Éxitos obtenidos.
- Premios recibidos.
- Proyectos relevantes en los que ha participado.

CUARTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

El plazo de presentación de las candidaturas comenzará a las 00:00 horas del día 13 de octubre de 2025 y finalizará a las 23:59 horas del día 28 de febrero de 2026. Esta fecha podrá ser ampliada por la organización.

QUINTA. ACCESO A LA FASE FINAL Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Una vez cerrada la inscripción de candidaturas se valorarán las presentadas, seleccionando al menos tres finalistas para cada categoría, que serán presentadas al Jurado para su deliberación y adjudicación de los premios.

La organización podrá solicitar a los finalistas cualquier información y/o documentación complementaria que acredite la información proporcionada y los méritos con los que ha concursado.

La no aportación de esta documentación, la no entrega de la misma en el tiempo y la forma indicados por CNC, su manifiesta insuficiencia o la negativa a aclarar incoherencias que se consideren importantes por parte de la organización podrán tener como consecuencia la eliminación de la candidatura.

SEXTA. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y DECISIONES.

El Jurado estará formado por expertos de diferentes ámbitos políticos, sociales, académicos y empresariales relacionados con el Sector de la Construcción, será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. Además, interpretará y completará las Bases de estos Premios, supliendo sus posibles lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse.

Los acuerdos del Jurado se tomarán por mayoría. En caso de empate será dirimente el voto del presidente del Jurado.

El Jurado podrá, si lo estima oportuno, otorgar 2 primeros premios en alguna de las categorías.

El fallo del Jurado se hará público en el acto de entrega de premios, será inapelable y contra éste no cabrá recurso alguno. La aceptación de estas Bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del Jurado.

SÉPTIMA. PREMIOS.

El premio consistirá en un trofeo conmemorativo y un diploma acreditativo.

Los finalistas recibirán un diploma acreditativo.

Todos los premios son únicos e indivisibles.

OCTAVA. ENTREGA DE LOS PREMIOS.

La ceremonia de entrega de Premios de II Edición de La Noche CNC consistirá en un acto que se celebrará el martes 19 de mayo de 2026 en el CaixaForum de la ciudad de Madrid, en el Paseo del Prado, número 36. Los detalles de la celebración serán anunciados en la página web de CNC (<https://premios.cnc.es>) y podrán ser dados a conocer a través de los medios de comunicación.

NOVENA. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN.

La CNC comunicará a los finalistas que han alcanzado tal condición. Los ganadores se darán a conocer durante la ceremonia de entrega de premios.

La CNC podrá dar a conocer a todas las entidades e instituciones que considere conveniente, a través de los medios de comunicación o de cualquier otra vía divulgativa, todas las informaciones referentes al certamen, a los actos y a las actividades asociadas.

Dentro de dichas informaciones están incluidas las referentes a las empresas finalistas y ganadoras, así como las que acrediten sus méritos, que podrán ser difundidos, de manera íntegra, resumida o parcial.

La aceptación de estas Bases implica la conformidad del concursante con la cesión de su imagen y la cesión / difusión antes indicada.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La participación en la II Edición de La Noche CNC implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes Bases.

Las personas que faciliten datos de carácter personal con motivo de la presentación de su candidatura a la II Edición de La Noche CNC deberán prestar su consentimiento expreso a la incorporación de dichos datos al FICHERO PREMIOS CNC, del cual es titular y responsable dicha organización, así como su tratamiento y utilización en la gestión operativa de la II Edición de La Noche CNC.

Igualmente, los candidatos deberán consentir expresamente que, en caso de ser ganadores y de aceptar el premio, CNC pueda efectuar el tratamiento de su imagen corporativa y nombre completo en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro tipo de difusión, de la naturaleza que fuese, con fines comerciales, informativos o promocionales, que tenga relación directa con la II Edición de La Noche CNC.

Así mismo, como consecuencia de la celebración y difusión de las candidaturas en el marco de La Noche CNC, los ganadores y candidatos deberán otorgar su consentimiento expreso a que sus datos personales e imagen puedan ser cedidos a los patrocinadores de la II Edición de La Noche CNC con fines publicitarios, informativos y promocionales de las candidaturas presentadas y premiadas durante el plazo de vigencia de la II Edición de La Noche CNC hasta la celebración de la Gala de entrega de los galardones.

A los anteriores fines, los candidatos deberán cumplimentar el formulario de información y consentimiento sobre protección de datos personales que CNC les entregue.

NOTA: Bases depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Miguel Yuste Rojas, con el número XXX XXXXX de su Protocolo.